

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1497/2016

VISTO: Que la Ordenanza 1467/2016 que designa a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Limitada como agente de percepción de la contribución por mejoras, de la obras que se describe en el artículo 1º de la misma ordenanza; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud del nuevo marco tributario, es necesario dispensar a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Freyre Limitada, de la carga dispuesta por la Ordenanza 1467/2016, disponiendo que la misma se incluya junto con la CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES (Tasa de Servicios a la Propiedad), y;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE SANCIONA
CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1º: **MODIFÍQUESE** el artículo 6º de la Ordenanza 1467/2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: “FACULTASE al D.E.M. para incluir dentro de la obligación de pago de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles, la contribución por mejoras dispuesta por la presente ordenanza. Para el caso de aquellos contribuyentes que hayan adherido al pago mensual mediante tarjeta de crédito o cuenta a la vista, y que no deseen que el importe correspondiente a la gabela aquí establecida sea cancelada mediante esa forma de pago, deberán manifestar expresamente ante la Municipalidad, su voluntad negativa al respecto.....”

Artículo 2º: **MODIFÍQUESE** el artículo 7º de la Ordenanza 1467/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “SON sujetos pasivos de esta contribución especial, los propietarios o poseedores a título de dueño de inmuebles ubicados dentro del Municipio”

Artículo 3º: **MODIFÍQUESE** el artículo 8º de la Ordenanza 1467/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El importe mensual correspondiente a cada unidad tributaria deberá ser abonado a partir de los 60 días del inicio de la obra descripta en el artículo 1º, debiendo ser prorrateada en treinta (30) cuotas iguales mensuales y consecutivas”.....”

Artículo 4°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintisiete días del mes de Octubre de dos mil dieciséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 242/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 28 de Octubre de 2016.-----